ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 1.4	FECHA: 01/08/2022

DEPENDENCIA CONTRATANTE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **ACTA No.** 1 (escriba No. de acta)

DEPENDENCIA EJECUTORA SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (Seleccione la dependencia ejecutora del contrato) **BPIN** 2021540010062 (BPIN del proyecto)

CONTRATO N° 1645 (Número de Contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción) **TIPO DE CONTRATO** **CONSULTORÍA** **SECOP II** SIM-MC-001-2023 (No. de proceso)

OBJETO DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y AVALÚOS EN PREDIOS PRIORIZADOS COMO ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO QUE SURTEN DE AGUA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA FASE II

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA (Seleccione la modalidad de contratación según Colombia Compra Eficiente)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (Escriba en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 8 (Día) DE MAYO (Mes) DE 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 7 (Día) DE JUNIO (Mes) DE 2023 (Año)

VALOR DEL CONTRATO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOSIENTOS PESOS M/CTE (Escriba en este espacio el valor del contrato en letras)

(Escriba en este espacio el valor del contrato en letras) $ 70.849.800,00 (Escriba en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA DE SUMINISTRO (Seleccione el tipo de contratista) CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DEL NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA (Escriba el nombre o razón social del Contratista) 8070064244 **NIT**

REPRESENTANTE LEGAL (Escriba el nombre del R.L) JOSE LUIS BAEZ FUENTES (Escriba el nombre del representante legal) 13.505.975 **C.C.**

		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTICIPACIÓN	NIT
CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Cuando aplique)	**1)**		%	
	2)		%	
	3)		%	
	4)		%	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO N.A (Seleccione una opción) No. N.A (Número de Contrato) **DE** N.A (Año de suscripción)

SUPERVISOR DEL CONTRATO (Seleccione el tipo de supervisión) Ing. ANGEL ANDREY BOHORQUEZ JAUREGUI (Escriba el nombre o razón social de la Interventoría o supervisor asignado) 88271980 **C.C.**

APOYO A LA SUPERVISIÓN (Seleccione una opción) Ing. CARMEN YALITZA MENDOZA MENDOZA (Escriba el nombre del Supervisor o apoyo a la supervisión asignado) 1091810083 **C.C.**

La Interventoría y/o Supervisión deja constancia, del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta. De igual manera, aprobó la lista del personal de la plantilla mínima y equipos requeridos registrados como anexo para el inicio del contrato.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 1.4	FECHA: 01/08/2022

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	PÓLIZA(S) No.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8/05/2023	49-44-101030350 Anexo 1
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
CALIDAD DEL SERVICIO		
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES		49-40-101009668 Anexo 0

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será pagado de conformidad con lo dispuesto en la cláusula No. 4 del mismo (FORMA DE PAGO), teniendo en cuenta la destinación de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal que lo amparan para su afectación, como se relaciona a continuación:

CDP		RP		CÓDIGO DANE	FUENTE	RUBRO	VALOR
No.	FECHA	No.	FECHA				
854	10/02/2023			72240 - SERVICIOS DE AVALÚOS INMOBILIARIO A COMISIÓN O POR CONTRATO	1.2.2.0.00.3-ICDEAREAS ESTRATEGICAS	2.1.2.3.2.02.02.007.32 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	$ 70.849.800,00
						TOTAL	$ 70.849.800,00

El Contratista, deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta para dar inicio al contrato, bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Supervisión y/o Interventoría de Contratos de la entidad, en San José de Cúcuta, a los 08 día del mes de Mayo de 2023

(Firma)

(Nombre) JOSE LUIS BAEZ FUENTES

Representante Legal - Contratista

(Nombre) Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ

Subsecretario de Medio Ambiente (E)

Resolución No. 0183 del 05 de Mayo de 2023

(Firma) Carmen Yalitza M.

(Nombre) CARMEN YALITZA MENDOZA MENDOZA

Apoyo a la supervisión

(Firma)

(Nombre) JORGE IVAN RODRIGUEZ GERRERO

Ordenador del gasto

Elaboró	CARMEN YALITZA MENDOZA - APOYO A LA SUPERVISION	Vo.Bo Carmen Yalitza M.
Revisó	MARTHA CADENA - ASESORA JURIDICA SIM	Vo.Bo
Aprobó	GUZMAN PEREZ - SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE (E)	Vo.Bo

Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Despacho.

"POR LA CUAL SE HACE UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES"

LA SECRETARIA GENERAL(E),

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 0015 del 14 de enero 2020, decreto No. 0349 del 06 de diciembre de 2022, Resolución N° 0147 de fecha 04 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015, señala en el ARTÍCULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. "Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales *(…) El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular*".

Que de acuerdo con lo anterior, la asignación de funciones se utiliza para designar temporalmente a un servidor que asuma total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante por ausencia temporal o definitiva de su titular

Que mediante Decreto No. 0015 del 14 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta efectuó la delegación de suscripción de actos administrativos en la Secretaría General, respecto de las diferentes situaciones administrativas en materia de Talento Humano, entre estas "*el encargo de las funciones"*

Que mediante Decreto No. 0349 del 06 de diciembre de 2022, "*Por la cual se modifica el artículo primero del decreto N° 0015 de fecha 14 de enero de 2020*", el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, Delego en la SECRETARIA GENERAL del Municipio de San José de Cúcuta la suscripción de los Actos Administrativos relacionados con situaciones administrativas de encargos de funciones, Comisión de Servicios en el interior del país encargos de empleos de Carrera Administrativa y comisión de servicios para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que mediante Resolución N° 0147 de fecha 04 de mayo de 2023, "*Por La Cual Se Hace Una Asignación De Funciones*", se asignaron las funciones del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 05, ubicado en la SECRETARÍA GENERAL, de manera transitoria al servidor público FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°13.457.308 expedida en Cúcuta, durante los días viernes 05, lunes 08 y martes 09 de mayo de 2023 y/o hasta el reintegro efectivo del titular.

Que el servidor público **ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.271.980 expedida en Cúcuta, quien funge en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, ubicado en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se le concedió comisión de servicios, del 05 al 13 de mayo de dos mil veintitrés (2023), conforme a la resolución N° 0146 de 03 de Mayo de 2023, *"Por La Cual Se Confiere Una Comisión De Servicios A Un Servidor Público"*

Que se presenta la vacancia temporal del empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario asignar las funciones del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta, clasificado como empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor Público del nivel Directivo de la Planta Central del Municipio de San José de Cúcuta, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Que el servidor público **GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.503.541 expedida en Cúcuta, quien ostenta el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO INFRAESTRUCTURA**, Código de empleo 045, Grado 02, cumple con el perfil y el nivel requerido para asumir de manera transitoria la asignación de funciones del cargo de empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar las funciones del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta, de manera transitoria al servidor público **GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.503.541 expedida en Cúcuta, durante el periodo comprendido del 05 al 13 de mayo de dos mil veintitrés (2023) y/o hasta el reintegro efectivo del titular.

PARÁGRAFO: Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al servidor público **GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ**, a la Subsecretario de Medio Ambiente del Municipio de San José de Cúcuta y remítase copia a la hoja de vida de la presente Resolución a través de la Subsecretaría Administración De Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL(E)

Proyectó: Viviana Andrea Botello Pradilla
Revisó: Eliana P. Carrero H. – Subsecretaria Administración del Talento Humano.